



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX -2025-05903394-GDEBA-SDCADDGCYE Interés Educativo Jornadas Semanas de las Ciencias - UBA

VISTO el EX -2025-05903394-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires solicita declaración de interés educativo para las Jornadas “Semanas de las Ciencias”, que se llevarán a cabo durante el Ciclo Lectivo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que las Semanas de las Ciencias forman parte de los programas de Comunicación Pública de la Ciencia de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar de la Facultad;

Que constituyen un proyecto institucional que tiene como eje central crear y desarrollar espacios para promover y fomentar la comunicación de la producción académico-científica de la Facultad a la comunidad, ya que consideramos que intensificar ese vínculo es misión sustantiva de la Universidad Pública;

Que el objetivo principal de las Semanas de las Ciencias es compartir el conocimiento transmitido en las aulas y producido por la comunidad de Exactas con las y los estudiantes de las escuelas secundarias;

Que, asimismo, se propone transmitir un mensaje desmitificador y reflexivo sobre las ciencias exactas y naturales y, en este marco, acercar diferentes públicos, particularmente los de las escuelas de nivel medio al ámbito universitario;

Que, por otro lado, se busca popularizar diferentes aspectos de las ciencias exactas y naturales, su interrelación con otras disciplinas del conocimiento, el hecho de reconocerlas en muchas circunstancias de la vida cotidiana y la valoración de la importancia de sus vínculos con la tecnología;

Que las Semanas de las Ciencias se realizan desde el año 2001. Las actividades más destacadas son: charlas de divulgación científica; experimentos demostrativos en el patio central; visitas guiadas a laboratorios y sitios de interés de la Facultad; talleres interactivos; exhibición de muestras, maquetas, simulaciones computacionales y numerosas experiencias didácticas y popularizadoras;

Que en las ediciones 2024, se contó con la participación de más de 300 docentes y estudiantes de profesorados de todo el país, tanto en actividades presenciales como en talleres virtuales;

Que las Semanas de las Ciencias 2025 se desarrollarán a partir del siguiente cronograma:

Semana de la Matemática y de las Ciencias de Datos: 22, 23 y 24 de abril

Semana de las Ciencias de la Tierra: 27, 28 y 29 de mayo

Semana de la Física: 24, 25 y 26 de junio

Semana de la Computación y de las Ciencias de Datos: 15, 16 y 17 de julio

Semana de la Biología: 12, 13 y 14 de agosto

Semana de la Química y de los Alimentos: 23, 24 y 25 de septiembre

Semana de la Enseñanza de las Ciencias: 12, 13 y 14 de noviembre

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos, en sesión del 27 de febrero de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo las Jornadas “Semanas de las Ciencias”, organizadas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, que se llevarán a cabo durante el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°. Determinar que lo otorgado por el apartado 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación y no implicará per se la justificación de inasistencias para las y los docentes del Sistema Educativo Provincial que participen de las Jornadas.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección de Inspección General. Cumplido, archivar.